



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Servicio de Familia e Igualdad
Expediente: 2025/020103-13
Asunto: Subvención nominativa y convenio CCOO actividades de sensibilización en materia de igualdad en empresas de la provincia de Valladolid de menos de 250 trabajadores/as

Decreto: Subvención nominativa CCOO actividades de sensibilización en materia de igualdad en empresas de la provincia de Valladolid de menos de 250 trabajadores/as

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto: concesión subvención nominativa CCOO actividades de sensibilización en materia de igualdad en empresas de la provincia de Valladolid de menos de 250 trabajadores/as

En el expediente número 2025/020103-13, Subvención nominativa y convenio CCOO actividades de sensibilización en materia de igualdad en empresas de la provincia de Valladolid de menos de 250 trabajadores/as, constan los siguientes antecedentes:

Abierto el expediente de oficio, el solicitante ha presentado la documentación requerida para la concesión directa de la subvención y consta el certificado de existencia de crédito, certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación, así como informe propuesta de resolución fiscalizado de conformidad por la Intervención.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 22 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio en curso.

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: Artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO**:

Primero.- Otorgar una subvención nominativa a Comisiones Obreras de Castilla y León por importe de quince mil euros (15.000 €) para sufragar los gastos relativos a la promoción de actividades de sensibilización en materia de igualdad en empresas de menos de 250 trabajadores de la provincia de Valladolid, año 2025.

Segundo.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y Comisiones Obreras de Castilla y León para la materialización de la citada subvención.

Tercero.- Aprobar y disponer de un gasto de quince mil euros (15.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 503.23105.48302 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

Cuarto.- Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", a Comisiones Obreras de Castilla y León, con CIF G-47061411 y domicilio en la Plaza de Madrid n.º 4 7º planta de Valladolid, C.P. 47001, la cantidad de quince mil euros (15.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 503.23105.48302, del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la promoción de actividades de sensibilización en materia de igualdad en empresas de la provincia de Valladolid de menos de 250 trabajadores/as.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternatively, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por: El Jefe de Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, Vicente Herrero Cocho.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Firmante:

JOSE VICENTE HERRERO COCHO - JEFE DE AREA

Verificable en <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: 1zw/lo6xwqtowimgslldilqbzn4g=

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

2025-10-29 12:39:29+01:00

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.